MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2080 /

TEMUCO, 30 OCT. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°950 del 23/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3310, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 19/10/2017 de la DOM que señala que el local **deberá regularizar obras menores y/o ampliaciones a través de un profesional competente según corresponda**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 17 de Diciembre 2017,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**. Sin embargo se prorroga la vigencia de la patente hasta el **25 de Octubre 2017** por la vigencia del contrato de arriendo.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 DE OCTUBRE 2017**
Rol	: 7-3310
Actividad Económica	: EXPOSICION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
Código Actividad	: 523.320
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°4780 SOFO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL MONTERO Y VILLALOBOS LIMITADA
Rut	: 76.196.225-6
Dirección Particular	: IGNACIO SERRANO N°1160
Rol Avalúo	: 3203 -39

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/is

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

1396250